



CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, el término otorgado a la parte solicitante transcurrió los días **hábiles** 31 de enero, 1, 2, 5 y 6 de febrero de 2024. **En silencio.**

Santa Rosa de Cabal, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.-

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, catorce de febrero de dos mil veinticuatro. -

Auto Interlocutorio N°0314

Radicado No. 66682-40-03-002-2024-00053-00

SOLICITUD EXTRAPROCESAL (Aprehensión y Entrega Vehículo)

RESPALDO FINANCIERO - RESFIN S.A.S. Vs OSCAR TIBERIO GARCIA VANEGAS

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la solicitud en los términos requeridos, tal como le fuera exigido en auto del 29 de enero de 2024, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la SOLICITUD EXTRAPROCESAL (Aprehensión y Entrega Vehículo) instaurada por RESPALDO FINANCIERO - RESFIN S.A.S.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

Estado No. 025
Del 15-02-2024

**